

Ordenanza N° 3204

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3204

Art. 1).- **ESTABLÉCESE** el otorgamiento de 30 becas para estudiantes terciarios y/o universitarios que serán denominados “Subsidios Estudiantiles”, de un monto mensual equivalente a \$ 80,00.- (OCHENTA PESOS), los que serán pagados en doce cuotas iguales y consecutivas en los primeros diez días hábiles de cada mes.

Art. 2).- El sistema se regirá mediante el Reglamento que forma parte del Expediente N° 68993-C-98 de fojas 33 hasta la 36 inclusive.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** la ampliación de la partida presupuestaria 4- Transferencia, 5- Donaciones, Becas y Subvenciones 11- Becas, 02- Servicios a la Comunidad, para afrontar los gastos que demande la aplicación de la presente.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Agosto 06 de 1998.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

RENÉ CARLOS GUIBERT
Presidente H.C.M.